

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, encontrándose pendiente de fijar nuevamente la audiencia conforme el artículo 392 del C.G.P., fijados en auto antecedente la cual no se llevó a cabo con ocasión de la Nulidad solicitada por la parte demandada, la fue negada, lo tanto se procederá a fijar nuevamente fecha. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 7 de marzo de 2023

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

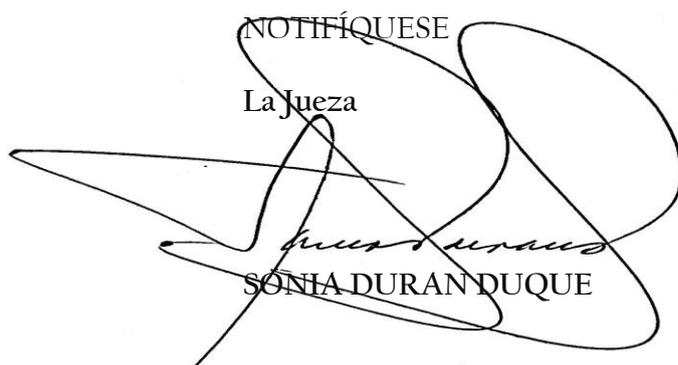
AUTO INTERLOCUTORIO No. 561
Radicación 2019-00186-00
Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial se procederá a fijar nuevamente fecha para llevar la continuación de audiencia de conformidad con el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día TRECE (13) del mes de ABRIL de 2023, a la hora de las 9:00 A.M., para la continuación de la audiencia conforme al artículo 392 del C.G.P. en el presente Ejecutivo instaurado por la señora MARIA ISABEL MAYA SOLIS en contra de ANDERSON ANGEL AGUIRRE y JOSÉ IDER ANGEL NOVOA.

SEGUNDO: TERCERO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se realizará de forma PRESENCIAL en la sede del despacho, siendo obligatoria la comparecencia de partes y testigos, puesto que se evacuaran los interrogatorios, las pruebas decretadas, advirtiendo que la no comparecencia injustificada acarrearía las sanciones procesales y pecuniarias a lugar, de cara a nuestro ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE
La Jueza

SONIA DURAN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA**

Siendo hoy a las 8.00 A.M.

En Estado No. 043 _ De hoy de Fecha:
13 / 03 / 2023

Se notifica a las partes el auto anterior.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO.